

## **CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE COJUTEPEQUE Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR.**

Nosotros, LILI BELLO DE PERDOMO Alcaldesa Municipal de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán y YAMIL ALEJANDRO BUKELE PEREZ, Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, representado en el presente por el Licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, y en nombre y representación de nuestras Instituciones:

### **CONSIDERANDO:**

I. Que la Constitución de la República en su Artículo 203 inc. 2° faculta a los Municipios para asociarse con otras Instituciones Públicas en los Planes de Desarrollo Nacional o Regional.

II. Que el Código Municipal en su artículo 4 numeral 4°, entre otros, establece que compete a los municipios la promoción del deporte, y de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de dicho cuerpo legal, el Alcalde representa legal y administrativamente al Municipio, y la Ley General de los Deportes en El Salvador, en su artículo 6, señala que el Instituto Nacional de los Deportes en El Salvador, INDES, es el rector del deporte en el país y que deberá coordinar con las municipalidades, a fin de aunar esfuerzos para la formación, especialización, investigación y desarrollo de la actividad física y deportiva; en el literal e) del artículo 8 de la misma Ley prescribe que compete al INDES coordinar con las municipalidades, la ejecución de programas y el uso de recursos para el desarrollo del deporte y la actividad física; y el artículo 18 literal n) establece que el Presidente del INDES tiene las siguientes atribuciones, entre otras: Representar judicial y extrajudicialmente al INDES y aprobar y suscribir acuerdos de cooperación en materia deportiva con



instituciones nacionales e internacionales en coordinación con el órgano competente.

III. Que tanto el Municipio de Cojutepeque como el INDES, tienen el propósito de fortalecer el acceso de sus habitantes a la práctica deportiva y la actividad física, como factores que mejoraran la salud, aumentaran la calidad de vida y el bienestar social y contribuir a la formación y desarrollo integral de la persona, a través de la promoción y practica de valores.

IV. Que el INDES, es propietario de un terreno de naturaleza urbana, denominado Polideportivo "El Campito" de Cojutepeque, situado sobre la carretera Panamericana, salida de Cojutepeque a San Miguel, Municipio de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, de una extensión superficial de DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS, inscrito a la Matricula 50016682-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de Cuscatlán; lugar en el cual los habitantes de dicha ciudad realizan actividad física y practican diversos deportes.

V. Que dentro de los FONDOS DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA (CESC), el Municipio de Cojutepeque, ha sido beneficiado por el Gobierno Central, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad Publica, con la suma de TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para ser invertidos en el Proyecto denominado "Mejoramiento del Polideportivo El Campito", cuya ejecución será Administrada por la Municipalidad de Cojutepeque.

VI. Que como contrapartida para la ejecución del proyecto en comento, el Municipio de Cojutepeque, cubrirá los honorarios de la Supervisión del mismo, en el interés legítimo de beneficiar a los habitantes del Municipio e inclusive a los habitantes de los alrededores.

VII. Que para la firma del presente convenio, el Concejo Municipal de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, ha emitido el Acuerdo número ONCE del Acta número CUARENTA Y UNO de Sesión Ordinaria de fecha Catorce de Agosto de Dos Mil Diecinueve, en la cual se autoriza a la señora Alcaldesa Municipal para firmar el presente convenio y el Comité Directivo del INDES, ha emitido el Acuerdo número DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE- QUINCE- DOS MIL DIECINUEVE, del Acta número QUINCE de Sesión Ordinaria de Comité Directivo de fecha Catorce de Agosto del presente año, en la cual se ratifica la autorización para la firma del presente convenio y en el Acuerdo DOSCIENTOS CUARENTA-QUINCE- DOS MIL DIECINUEVE, de la misma sesión de Comité Directivo de INDES, se delega en ausencia del señor Yamil Alejandro Bukele Perez, Presidente Ad Honorem del INDES, al señor Gerente Legal del INDES, Licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, para que en su nombre y representación, comparezca a la firma del presente Convenio.

VIII. Que ambas instituciones en el interés de unir esfuerzos institucionales para garantizar a los habitantes de la República y en este caso especialmente al Municipio de Cojutepeque, el derecho de acceso al deporte, a la actividad física y a la construcción de una cultura de paz social, ACORDAMOS:

Suscribir el presente CONVENIO DE COOPERACION Y COORDINACION, que se registrá por las clausulas siguientes:

PRIMERA: Se entenderá por partes el Municipio de Cojutepeque que se denominará "El Municipio", y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, en adelante "INDES", representados por la Señora Alcaldesa del Municipio de Cojutepeque y el Señor Presidente en funciones del INDES, respectivamente.



SEGUNDA: La naturaleza jurídica del presente Convenio será de cooperación y coordinación interinstitucional.

TERCERA: Tendrá por finalidad crear una alianza estratégica entre ambas instituciones, para desarrollar las acciones necesarias de cooperación y coordinación orientadas a ejecutar y administrar el Proyecto denominado “Mejoramiento del Polideportivo El Campito”, para proporcionar a sus habitantes mejores instalaciones para la actividad física y la practicar deportiva, como un mecanismo de erradicación de la violencia, por lo cual dicho proyecto ha sido declarado de Interés Social.

CUARTA: El Municipio de Cojutepeque contrae las obligaciones siguientes:

- Administrar y ejecutar el Proyecto denominado “Mejoramiento del Polideportivo El Campito”, observando los procedimientos señalados en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP.
- Proporcionar como contrapartida los honorarios profesionales al Supervisor, a quien se le adjudique la obra.

QUINTA: El INDES contraerá las obligaciones siguientes:

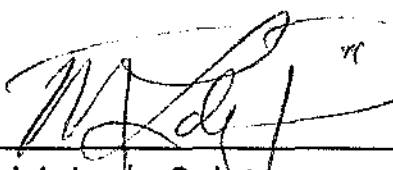
- Operar y mantener en buen estado de funcionamiento el Polideportivo El Campito.
- Destinar en el presupuesto institucional, los fondos necesarios para cumplir con la obligación anterior.
- Asumir la responsabilidad administrativa de dichas instalaciones, designando el personal idóneo para ello.
- Facilitar a la Municipalidad de Cojutepeque, previa coordinación, el uso de las instalaciones del Polideportivo El Campito, cuando esta lo necesite.


SEXTA: Ambas partes en el interés de asegurar la efectividad del presente Convenio, deberán nombrar enlaces Institucionales: Por parte del Municipio será el Licenciado Walter Gilmar García Martínez, Asesor Legal de la Señora Alcaldesa, y por parte del INDES el señor Rodolfo Mena Gómez, Asistente Técnico de la Presidencia de INDES o la persona que este designe por escrito, quienes se comunicaran por escrito o por cualquier otro medio electrónico que garantice su constancia de recepción.


SEPTIMA: El Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA: Todo asunto que surja en la ejecución e interpretación de este Convenio y/o que no esté previsto taxativamente en las cláusulas que anteceden, será resuelto de común acuerdo entre las partes, fundados en los principios de justicia y equidad.

En fe de lo anterior firmamos el presente Convenio por duplicado original de idéntico valor, en la ciudad de Cojutepeque, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

  
Municipio de Cojutepeque



  
INDES

